



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06902505-E-UBA-DME#REC - Natalia Nadia CESETTI - Simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia - plan 2023- proveniente de la Licenciatura en Ciencias Químicas (FCEN-UBA)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Natalia Nadia CESETTI solicita la simultaneidad de inscripción y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Licenciatura en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2025-02620428-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 26 de agosto de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Licenciatura en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad, señorita Natalia Nadia CESETTI (DNI N° 37.989.270).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS por las asignaturas Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Estadística, Análisis Instrumental, Complementos de Química Inorgánica y Analítica, Química Analítica, Química General e Inorgánica 1, Química General e Inorgánica II, Química Física 1, Química Física II, Química Orgánica 1, Química Orgánica II y Toxicología y Química Legal, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, las siguientes asignaturas de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios: a) del Ciclo Básico Común: MATEMÁTICA (51), QUÍMICA (05) y FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53); b) del Ciclo de Grado: MATEMÁTICA, BIOESTADÍSTICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, QUÍMICA ANALÍTICA, QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ORGÁNICA I y TOXICOLOGÍA.

ARTÍCULO 3º.- ASIMISMO DAR POR APROBADAS, por las asignaturas Química Biológica y Bromatología, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, las siguientes asignaturas de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos que en cada caso se detallan:

* QUÍMICA BIOLÓGICA (Tópicos de: ÁCIDOS NUCLEICOS - METABOLISMO DEL ADN, ARN Y BIOSÍNTESIS DE PROTEÍNAS - RECEPTORES - RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TRANSDUCCIÓN DE SEÑALES - INTEGRACIÓN DEL METABOLISMO-TECNOLOGÍA DEL ADN RECOMBINANTE).

* BROMATOLOGÍA (Tópicos de: Control y Legislación Bromatológica Unidad 1. BROMATOLOGÍA. Objetivos. Concepto de Alimento. Sus determinantes de origen psíquico, nutricional e higiénico-sanitario. Control y legislación bromatológica: sus objetivos. Concepto de alimento alterado, contaminado, adulterado y falsificado. Aditivos alimentarios, tipos, criterios y normas para su empleo. Nociones básicas de composición de los principales grupos de alimentos: contenido de agua y grasa, matriz alimentaria. Efectos de la actividad humana sobre los recursos naturales y el ambiente. Reducción de pérdida y desperdicio de alimentos - Unidad 7. ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES: Definición legal, exigencias que deben cumplir según el Código Alimentario Argentino. Clasificación: A) Alimentos para personas sanas (Alimentos para lactantes y niños de corta edad; fortificados; adicionados con fibra); B) Alimentos para estados fisiológicos particulares (modificados en su valor energético, composición glucídica, proteica, lipídica, mineral); C) Alimentos enriquecidos; D) Suplementos dietarios; E) Alimentos con propóleos. F) Alimentos para fines médicos. G) Bebidas alcohólicas con cafeína y taurina.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas Física II, Química Industrial,

Anatomía, Histología y Fisiología Humana, Microbiología General e Industrial, Análisis Funcional Orgánico, y Aspectos Químicos de la Contaminación Ambiental, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia -plan 2023-de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.